



Resolución Gerencial General Regional

N° 527-2024-GRA/GGR

VISTO

El Memorándum N° 1413-2024-GRA/GGR por el cual la Gerencia General Regional solicita la constitución del equipo responsable del saneamiento físico y legal de los terrenos que va a implicar los componentes 3 y 4 a través de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO

Que, Con fecha 22 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio N° 431-2023-MTC/21 de Cooperación Interinstitucional entre PROVIAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, el cual fue modificado por la Adenda N° 01 y la Adenda N° 02.

Siendo el objeto del mismo *el establecer vínculos de colaboración entre LAS PARTES para unir esfuerzos y capacidad, así como desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, con la finalidad de que PROVIAS DESCENTRALIZADO elabore la modificación y actualización del expediente técnico y ejecute física y financieramente el Componente 3: Tramo Vial (carretera) del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO-LA JOYA", con Código Único de Inversiones N° 2233862 en adelante los "COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN", para lo cual el GOBIERNO REGIONAL realizara paralelamente la adquisición de áreas afectadas y la liberación de interferencias que correspondan hasta la aprobación de la modificación y actualización del expediente técnico y autorizara a la Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO del proyecto de inversión en mención. (el subrayado y énfasis es nuestro)*

La ejecución del COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN se sujeta a los parámetros del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las normas técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y sus modificatorias.

Que, a través del Informe N° 267-2024-GRA/AJAT de fecha 01 de octubre de 2024, el Coordinador General de Proyectos por Administración Directa Ing. Alonso José Agüero Taipe manifiesta que se necesita tener personal acreditado ante PROVIAS Descentralizado que pueda realizar coordinaciones relacionadas al saneamiento físico legal de los terrenos tal como lo indica el Convenio N° 431-2023-MTC/21, documento ratificado por el Informe N° 1876-2024-GRI. Proponiendo al Abg. Cesar Humberto Paz Domenique con DNI n° 295344 y al Ing. Alipio Cayo Huanca con DNI N° 02425681.

Que, con el Memorándum N° 1413-2024-GRA/GGR de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia General Regional solicita constituir el equipo responsable del saneamiento físico y legal de los terrenos que va a implicar los componentes 3 y 4 a través de acto resolutivo.

Que, estando al contenido de la cláusula quinta y del numeral 7.5 de la cláusula séptima del Convenio N° 431-2023-MTC/21, se encuentra acreditado que como Gobierno Regional de Arequipa hemos asumido el compromiso de entregar a PROVIAS DESCENTRALIZADO los terrenos en donde se ejecutarán las obras del Componente 3: Tramo Vial (carretera) completamente liberados y sin interferencias, lo que sustenta la emisión del acto resolutivo que acredite al personal que realizará las coordinaciones solo en cuanto al saneamiento físico legal de los terrenos en donde se ejecutará el Componente 3: Tramo Vial (carretera).

Estando al Informe N° 1853-2024-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-AREQUIPA y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar al personal del Gobierno Regional de Arequipa que realizará las coordinaciones con PROVIAS DESCENTRALIZADO, solo en cuanto al saneamiento físico legal de los terrenos en donde se ejecutará el Componente 3: Tramo Vial (carretera) del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTritos DE CERRO COLORADO-LA JOYA", con Código Único de Inversiones N° 2233862, siendo los siguientes:



- Abg. Cesar Humberto Paz Domenique con DNI n° 295344, con e-mail cesarpazd@gmail.com, con número telefónico 959833621.
- Ing. Alipio Cayo Huanca con DNI N° 02425681 con e-mail alipiocayoh@gmail.com, con número telefónico 950903784.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al personal acreditado en el artículo 1° y a PROVIAS DESCENTRALIZADO.



ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa)

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciocho días del mes de octubre del Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Mg. Norma Mamani Coila
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL